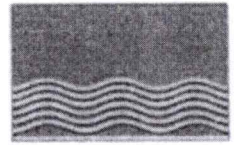




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 140- 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 02 de junio de 2023

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Oficio N° 310-2023/GOBIERNOREGIONAL TUMBES-GR de fecha 25 de mayo del 2023, Oficio N° 312-2023/GOBIERNOREGIONAL TUMBES-GR de fecha 25 de mayo del 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Oficio N° 310-2023/GOBIERNOREGIONAL TUMBES-GR de fecha 25 de mayo del 2023, Oficio N° 312-2023/GOBIERNOREGIONAL TUMBES-GR de fecha 25 de mayo del 2023, el Señor Alcalde conjuntamente con los demás alcalde de la Región de Tumbes, solicito al Ejecutivo, una audiencia a fin de establecer coordinaciones para la realización de las actividades de emergencia, siendo que con fecha viernes 02 de junio del 2023 recibió la respuesta en el sentido que iba hacer atendido el lunes 05 de junio del 2023 en la ciudad de Lima, razón por la cual es necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil;

Que, por otro lado, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, también dispone que es atribución del alcalde municipal “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, a la Primera Regidora Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo, el día 05 de junio del 2023, por cuanto debo ausentarme de la localidad para asistir a la ciudad de Lima para participar en la reunión de coordinación.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.